

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

2063 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial de la modificación de la redacción del art. 16. 1 de la Ordenanza Municipal para la protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, queda aprobada definitivamente.

El texto aprobado es el siguiente:

“Artículo 16.

1.- En los locales de edificios destinados principalmente a vivienda, no se permitirá la Instalación de discotecas, salas de fiestas, locales con instalación musical que superen 75 dB (A), hornos industriales de fabricación de pan, imprentas, talleres de carpintería metálica y en general cualquier otra actividad que por sus ruidos o vibraciones sea incompatible con el normal descanso y permanencia de los ocupantes de las viviendas contiguas. La misma prohibición regirá en locales que posean medianería con vivienda.”

Totana, 23 de enero de 2012.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel María Sánchez Ruiz.